



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-100352675-APN-DGA#APNAC / Plan de Educación Ambiental del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos 2022-2027

---

VISTO el Expediente EX-2021-100352675-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Resoluciones del Directorio RESFC-2017-490-APN-D#APNAC y RESFC-2020-122-APN-D#APNAC, y

CONSIDERANDO:

Que la Política de Educación Ambiental de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES obrante en el Informe IF-2017-28198318-APN-DNC#APNAC aprobada por la Resolución del Directorio RESFC-2017-490-APN-D#APNAC establece que el Organismo planifica, desarrolla e instrumenta estrategias, acciones, herramientas y materiales educativos referidos a la conservación en las Áreas Protegidas y su entorno, que se abordan a partir de variadas fuentes de conocimiento y que, además, los programas, proyectos y acciones en ese sentido se planifican, desarrollan y evalúan integral e interdisciplinariamente con objetivos verificables.

Que atento a lo expuesto se elaboró el proyecto de “Plan de Educación Ambiental del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos 2022-2027”, que obra como Anexo IF-2022-104214768-APN-DNC#APNAC, cuya aprobación se propicia mediante el presente acto.

Que para la elaboración del mencionado documento se utilizó la herramienta que provee la “Guía para la Planificación de la Educación Ambiental en Áreas Protegidas”, aprobada por la Resolución del Directorio RESFC-2020-122-APN-D#APNAC.

Que, de acuerdo con la Política citada, los Planes de Educación Ambiental deben enmarcarse en los Planes de Gestión de cada Área Protegida y otras normativas vigentes.

Que el “Plan de Educación Ambiental del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos 2022-2027” se encuentra comprendido en el marco de los objetivos, metas y estrategias vinculadas a la Educación Ambiental establecidas en el Plan de Gestión del Área Protegida aprobado por la Resolución del Directorio RESFC-2019-71-APN-D#APNAC.

Que, en línea con lo anterior el Plan de Educación Ambiental promueve la integración social y la gestión participativa, proponiéndose estrategias y proyectos desde el enfoque de la accesibilidad, la inclusión y desde la perspectiva de género buscando de manera transversal, la igualdad.

Que las Direcciones Nacionales de Conservación, Operaciones, Uso Público y las Direcciones de Planeamiento Estratégico, Comunicaciones y Relaciones Institucionales han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 1.422/2016 y en uso de las atribuciones establecidas mediante la Decisión Administrativa N° 1020/2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONSERVACIÓN  
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el “Plan de Educación Ambiental del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos”, que obra como documento IF-2022-104214768-APN-DNC#APNAC que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.